

## ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS

### 1.- Méritos por Experiencia (Hasta un máximo de 15 puntos):

- 1.1 Por cada mes prestado de servicios efectivos en labores relacionadas con el objeto de la convocatoria en el ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a razón de 1 punto por mes trabajado. (Se acreditará mediante vida laboral, contrato o certificado de empresa)
- 1.2 Por cada mes prestado de servicios efectivos en labores relacionadas con el objeto de la convocatoria en otras Administraciones públicas de la Región de Murcia, a razón de 0,50 puntos por mes trabajado. (Se acreditará mediante contrato o certificado de empresa que especifique expresamente este requisito)
- 1.3 Por cada mes de servicios prestados en el sector privado como Socorrista acuático, mediante una relación de carácter laboral, a razón de 0,20 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral, contrato o certificado de empresa)
- 1.4 Por la acreditación de horas de servicios prestados en la Agrupación de voluntarios de Protección Civil Municipal de San Pedro del Pinatar durante los dos años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas acreditadas.

### 2.- Formación:

#### 2.1 Por acreditación de formación específica (Hasta un máximo de 10 puntos):

- 2.1.1- El manejo del Desfibrilador externo automático. Se deberá presentar certificado de la consejería de sanidad de la Región de Murcia de contar con habilitación para el uso del DESA o Título de Técnico en emergencias Sanitarias. Los aspirantes que presente el título del TAFAD deberán acreditar tenerlo incluido en su plan de estudios mediante certificado de la secretaria del centro donde cursaron los estudios: **2 puntos**.
- 2.1.2- Cursos de formación específica para el manejo de embarcaciones y motos de salvamento en playas: 1 punto por curso.
- 2.1.3- Curso sobre Sistemas de Calidad Turísticas, Playas Q y/o Banderas Azules: 1 punto.
- 2.1.4- Por contar con la formación Técnico –Profesionales de acceso al servicio de vigilancia y salvamento en playas, impartido por el servicio de protección civil municipal: 5 puntos.

#### 2.2 Por acreditación de formación complementaria (Hasta un máximo de 10 puntos):

- 2.2.1- Por la realización de cursos, directamente relacionados con el salvamento, Protección Civil y las emergencias, a razón de:

- Hasta 10 horas                    0,20 Puntos
- De 11 a 30 horas                    0,30 Puntos
- De 31 a 60 horas                    0,50 Puntos
- De 61 a 100 horas                    0,80 Puntos
- De más de 100 horas                    1 Punto

- 2.2.2- Acreditación de asistencia a jornadas, conferencias o charlas sobre salvamento, Protección Civil y emergencias en cualquiera de sus aspectos, expedido por organismo oficial o entidad de reconocido prestigio a razón de 0.15 puntos por diploma.

### 3 Entrevista Curricular a baremar por la Comisión de valoración (Hasta un máximo 5 puntos)